BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII

EDICION DE 16 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 23 de diciembre de 1980

gentino

FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N°. 11.134

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI Secretario de Estado de Gobierno DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 69 — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el finico responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 19 — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES Texto no mayor de	Por cada	Excedente	
200 palabras	publicación		
Convocatorias Asambleas Comerciales Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cul- turales, profesionales, deportivas y de socorro		\$ 150,— la palabra	
mutuos) Avisos Comerciales Edictos de Mina	\$ 10.000,— \$ 11.000,— \$ 10.000,—	\$ 130,— ,, ,, \$ 150,— ,, ,, \$ 130,— ,, ,,	
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 Código de Aguas) Avisos Administrativos Edictos Judiciales L'osesión Veinteñal Remates inmuebles y automotores Remates varios Sucesorios Balances de más de ¼ de página hasta ½ página De ½ página hasta (I) una página Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 10.000,— \$ 10.000,— \$ 8.000,— \$ 20.000,— \$ 10.000,— \$ 10.000,—	\$ 130,— " "	
II - SUSCRIPCIONES	Ejemplares sueltos		
a) Anual \$ 100.000,— b) Semestral \$ 65.000,— c) Trimestral \$ 40.000,— Art. 2º — Dejar establecido que se 1 en el artículo 2º de la resolución minister	Por ejemplar, dentro Atrasado, más de un un año Atrasado, más de un mantienen en vigencia rial Nº 61/80.	mes y hasta \$ 1.000, año \$ 2.500,	

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS DESCRIPCION	
M. de B. Social Nº 1781 del 11-12-80 — Incrementar el monto asignado al Programa de Salud Rural año 1980	5024 5024 5024
M. de Gobierno Nº 1783 del 12-12-80 — Dejar sin efecto la Resolución Nº 904-D/80	5025
M. de B. Social Nº 1785 del 15-12-80 — Designar interinamente al Dr. Ernesto Saravia Day en la Dirección del Instituto de Patología	0020
Regional	5025
un vehículo	5025
Dirección General de Rentas	5025
Dirección General de Arquitectura	5025
Dirección General de Arquitectura	5025
M. de Economía Nº 1790 del 16-12-80 — Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura	5026
M. de Economía Nº 1791 del 16-12-80 — Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura	5026
EDICTOS DE MINAS	
Nº 40685 — Roberto Jorge de los Ríos	5026 5026

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 23 DE DICIEMBRE DE 1980 PA	.G. Nº 5023
Nº 40552 — Oscar Amadeo M Nº 40521 — Oscar Amado, Ju	era	Pág. 5026 5027 5027 5027
EDICTO CITATORIO		
Nº 40641 — Oscar Koehle		5027
SUCESORIOS	Sección JUDICIAL	
Nº 40674 — Humberto Franci Nº 40668 — Soto Sotero Mar Nº 40667 — Rodríguez José .	sco Maluf ía zon	5028 5028 5028 5028 5028
REMATES JUDICIALES		
Nº 40691 — Por Julio César Nº 40690 — Por Julio César INº 40688 — Por Ernesto V. S. Nº 40683 — Por Ernesto V. S. Nº 40683 — Por Ernesto V. S. Nº 40683 — Por Ernesto V. S. Nº 40682 — Por Martín M. D. Nº 40685 — Por Julio C. Her Nº 40677 — Por Julio César Nº 40673 — Por María Díaz, Nº 40672 — Por Osvaldo Célo Nº 40670 — Por Osvaldo Célo Nº 40670 — Por Osvaldo Célo Nº 40660 — Por Julio César INº 40659 — Por Julio César INº 40636 — Por Julio César INº 40638 — Por Martín Díaz, Nº 40631 — Por Raúl Mario IEDICTO DE QUIEBRA	ega S.R.L.	5028 5028 5029 5029 5029 5029 5029 5030 5030 5030 5030 5031 5031 5031 5031
CONTRATO SOCIAL	Sección COMERCIAL	
	A	5033
TRANSFERENCIAS DE I	FONDOS DE COMERCIO	
Nº 40647 — Ricardo Antonio AVISO COMERCIAL	Bejarano y José Víctor Ciotta a Carmelo Daniel Corona	5036
Nº 40663 — Caruso Compañía	Argentina de Seguros S.A	5036
ASAMBLEA COMERCIA	L	
Nº 40622 — Ingenio San Isida	ro S.A., para el día 9-1-81	5036
RECAUDACION	ección GENERAL	
	ciembre de 1980	5036

Sección ADMINISTRÁTIVA

DECRETOS

Salta, 11 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1781

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 51.970/80 - Código 66 (corresponde 1).

VISTO que por decreto Nº 1670/79 se aprueba el Programa Unico de Salud para el año 1980, con apoyo financiero de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Dirección General de Medicina Sanitaria, solicita se incremente a la suma de Un mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos (\$ 1.855.244.300) el monto asignado al Programa de Salud Rural, según lo establecido en el decreto nacional Nº 757/80.

Que asimismo, también solicita se autorice la modificación presupuestaria respectiva, a efectos de lograr una adecuada distribución de los fondos.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la División Responsable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 2º — Modifícase la distribución de partidas aprobadas por decreto Nº 1670/79, para el Programa de Salud Rural año 1980, de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubros

Personal
Viáticos
Retribución a terceros
Bidones y Cloro
Mejoramiento de viviendas
Cubiertas
Pienso y alquileres mulares
Mantenimiento de vehículos
Papeles y útiles de escritorio
Uniformes - textiles y calzado
Medicamentos
Becas y capacitación

Material para saneamiento básico Jeringas y material p/consultorio, vacunas Mantenimiento motos, bicicletas y semovientes Combustible y lubricante Bienes de Capital

Decreto Prov. Incremento 1670/79 Dec. Nac. 757/80)	Totales		
\$	635.041.279	\$	476.098.560	\$	1.111.139.839
	8.000.000		6.000.000	\$	14.000.000
\$	6.000.000	\$ \$	4.500.000	\$	10.500.000
\$\$	35.000.000	\$	26.250.000	\$	61.250.000
\$	30.000.000	\$	22.500.000	\$	52,500,000
\$	15.000.000	\$	11.250.000	\$	26.250.000
\$ \$	28.000.000	\$	21.000.000	\$	49.000.000
\$	25.000.000	\$	18.750.000	\$	43.750.000
\$	25.000.000	\$	18.750.000	\$	43.750.000
\$	38.000.000	\$	28.500.000	\$	66.500.000
\$	26.000.000	\$	19.500.000	\$	45,500,000
\$	12.000,000	\$	9.000.000	\$	21.000.000
\$	35.000.721	\$ \$	26.290.540	\$	61.291.261
\$	36.958.000	\$	27.676.500	\$	64.634.500
\$	10.000.000	\$	7.500.000	Š	17.500.000
%	35.000.000	\$ \$	26.250.000	^^	61.250.000
\$	60.000.000	\$	45.428.700	\$	105.428.700
	TOTAL		\$	1.855.244.300	

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 49 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MÜLLER (Int.) - Solá Figueroa - Gotta (Int.) - Baya

Salta, 11 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1782

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 15 de diciembre de 1980

DECRETO Nº 1784

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de

proveer al cargo de Sub-Jefe en la Policía Provincial,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Tte. Iro. (R) D. Carlos Francisco Roque Posse, C. 1935, M.I. Nº 6.494.609, como Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 29 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 39 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni (Int.) - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará annaimente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1783 - 12-12-80 - Expte. Nº 53-19031/80.

Déjase sin efecto al día 31 de octubre de 1980, lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 904-D/80 en lo que se refiere a la prórroga de designación como personal temporario Categoría 17 del Arquitecto Sergio Ambrosio Perotta en la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Desígnase al Arq. Sergio Ambrosio Perotta D. N.I. Nº 10.451.099, Clase 1952, a partir del día 1 de noviembre de 1980 y hasta el 31 de diciembre de 1980, para desempeñarse en las condiciones de personal temporario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, en Categoría 21, Agrupamiento Profesional Universitario, con más los adicionales que puedan corresponderle.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1785 - 15-12-80 - Expte. Nº 50/80 - Cód. 76.

Encárgase la Dirección del Instituto de Patología Regional, al doctor Ernesto Saravia Day, matrícula profesional Nº 567, legajo Nº 16946, clase 14, categoría 19, jefe de Sector del Servicio de Cirugía del referido organismo asistencial, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo, desde el 1 y hasta el 22 de diciembre del corriente año, por ausencia de su titular en uso de licencia anual reglamentaria.

A partir del 23 de diciembre del año en curso, encárgase la Dirección del Instituto de Patología Regional, al subdirector del mismo, doctor Cecilio Morón, matrícula profesional Nº 491, legajo Nº 10524, clase 02, categoría 23, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo y mientras dure la ausencia de su titular en uso de licencia anual reglamentaria.

M. de Economía - Decreto Nº 1786 - 16-12-80 - Expte. Nº C/14-09590/80.

Con encuadre en las excepciones previstas por el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a la adquisición directa de un vehículo utilitario Jeep Mercedes Benz naftero, tipo "Statión Wagon", modelo 280 G.D. largo, carrozado, con aparejo montado y demás accesorios al precio de Ciento cuarenta millones de pesos (\$ 140.000.000).

M. de Economía - Decreto Nº 1787 - 16-12-80 - Expte. Nº 22-103312/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) el Principal 1 "Bienes de Capital" de la Dirección General de Rentas:

Rebaiar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 \$50.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 \$50.000.000

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1788 - 16-12-80 - Exptes. Nºs. 14-06501/77; 07730/78; 29-103226/79; 14-09660/80; 28-32835; 32841; 33089; 33090 y 33172/80.

Apruébase la licitación privada realizada el 10 de diciembre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción siete viviendas para la Dirección de Recursos Naturales Renovables y dos viviendas para la Dirección General Agropecuaria en la Provincia de Salta", con un presupuesto estimativo actualizado de Mil ciento veintidós millones cuatrocientos trece mil seiscientos pesos (\$ 1.122.413.600), en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 1228-D/80.

Adjudícase a la Empresa "Dalvian" S.A., la ejecución de la obra "Construcción de una vivienda en Aguaray - Dpto. San Martín", en la cantidad de Doscientos dos millones trescientos cincuenta y un mil doscientos doce pesos (202.351.212) con un plazo de noventa (90) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación privada que se aprueba por el artículo anterior.

Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1789 - 16-12-80 - Exptes. 14-06501/77; 07730/78; 29-103226/79; 14-09660/ 80; 28-32835; 32841; 33089; 33090 y 33172/80.

Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura el día 10 de diciembre de 1980, para la adjudicación de la obra "Construcción siete viviendas para la Dirección de Recursos Naturales Renovables y dos viviendas para la Dirección General Agropecuaria, Provincia de Salta", cuyo presupuesto estimativo actualizado asciende a \$ 1.122.413.600, en virtuda la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1228-D-80.

Adjudícase a la Empresa "Dalvian S.A.", en la suma de 264.526.405, la ejecución de la obra Construcción de una vivienda en Coronel Juan Solá (Morillo) Dpto. Rivadavia, con un plazo de ciento ochenta días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación privada que se aprueba por el artículo anterior.

Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrarse con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1790 - 16-12-80 - Exptes. Nºs. 14-06501/77; 07730/78; 29-103226/79; 14-09660/80; 28-32835; 32841; 33089; 33090 y 33172/80.

Apruébase la licitación privada realizada el 10 de diciembre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción siete viviendas para la Dirección de Recursos Naturales Renovables y dos viviendas para la Dirección General Agropecuaria en la Provincia de Salta", con un presupuesto estimativo actualizado de \$ 1.122.413.600, en virtud a la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 1228-D/80.

Adjudícase a la Empresa "Dalvian" S.A., la ejecución de la obra "Construcción de una vivienda en Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia", en la cantidad de \$ 282.628.290, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación privada que se aprueba por el artículo anterior.

Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1791 - 16-12-80 - Exptes. 14-06501/77; 07730/78; 29-103226/79; 14-09660/ 80; 28-32835; 32841; 33089; 33090 y 33172/80.

Apruébase la licitación privada realizada el 10 de diciembre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación de la obra "Construcción siete viviendas para la Dirección de Recursos Naturales Renovables y dos viviendas para la Dirección General Agropecuaria - Provincia de Salta", cuyo presupuesto estimativo actualizado asciende a \$ 1.122.413.600, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1228-D-80.

Adjudícase a la Empresa "Dalvian" S.A., en la la suma de \$ 197.178.971, la ejecución de la obra "Construcción de una vivienda en Las Lajitas - Departamento de Anta", con un plazo de noventa (90) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación privada que se aprueba por el artículo anterior.

Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 40685

F. Nº 1976

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 14 de julio de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, a la que denominó "Dorita", ubicada en el departamento de La Poma, que tramita por Expte. Nº 5633, la cual constará de una pertenencia de nueve hectáreas que se ubicará así: Partiendo del mojón Sudeste de la mina Júpiter, Expte. Nº 84, se mide 600 m. al Norte, determinando el P.P., de aquí 660 m. al Norte determinando el punto Nº 1, de aquí 1500 m. al Este determinando el punto Nº 1, de aquí 1500 m. al Sur determinando el punto Nº 2; de aquí medir 660 m. al Sur determinando el punto Nº 1. Salta, 4 de noviembre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 23-12, 5 y 14-1-81

O. P. Nº 40684

F. Nº 1976

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 14 de julio de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "José María", que tramita por Expte. Nº 8570-D, la cual constará de una pertenencia que se ubicará así: Del mojón Sudeste de la mina Júpiter, Expte. Nº 84, se mide 1260 m. al Norte determinando el P.P., de aquí se mide 660 m. al Norte determinando el punto Nº 1, de aquí 1500 m. al Este determinando el punto Nº 2, de aquí 660 m. al Sur determinando el punto Nº 2, de aquí 660 m. al Sur determinando el punto Nº 3, de aquí 1500 m. al Oeste llegando al P.P. y cerrando el perímetro de la pertenencia Nº 1. Salta. 31 de octubre de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 30.000

e) 23-12, 5 y 14-1-81

O. P. Nº 40551

F. Nº 099

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Víctor Omar Viera, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.843-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como P.R. el serro Tul Tul y se mide 13.750 m. az. 25°30' hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90° hasta el punto 1; 850 m. az. 180° hasta el punto 2; 100

m. az. 253° hasta el punto 3; 200 m. az. 161° hasta el punto 4; 150 m. az. 253° hasta el punto 5; 550 m. az. 161° hasta el punto 6; 900 m. az. 180° hasta el punto 7; 1500 m. az. 253° hasta el punto 8; 100 m. az. 161° hasta el punto 9; 1500 m. az. 173° hasta el punto 10; 2.350 m. az. 180° hasta el punto 11; 4.000 m. az. 270° hasta el punto 12 y finalmente 5.000 m. az. 360° hasta el punto 12 y finalmente 5.000 m. az. 360° hasta el punto de esta manera la superficie libre de 1978 has. 8.750 m2. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 3 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas Valor al cobro \$ 100.000 e) 11 al 24-12-80

O. P. No 40552

F. Nº 100

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Amadeo Mate, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10801, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Tul Tul, se mide 14.000 m. az. 334º hasta el P.P. a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3, 5000 m. az. 360º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de otros pedimentos mineros de 1473 has. al ser inscripta gráficamente. — Salta, 21 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Valor al cobro \$ 100.000

e) 11 al 24-12-80

O. P. Nº 40521

F. Nº 1751

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Amado, Julio Ernesto Velarde y Jorge Luis Anesa, han solicitado por Expte. Nº 11071, el 16 de abril de 1980, permiso para explorar y catear la zona que se describe en el departamento de Cafayate. Como P.R. y P.P. el cerro Lindero Blanco, se mide 3000 m. az. 285°30' hasta el punto 1; 4000 m. az. 15°30' hasta el punto 2; 5000 m. az. 105°30' hasta el punto 3; 4000 m. az. 195°30' hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 17 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 23-12-80

O. P. Nº 40547

F. Nº 1778

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, la Compañía Minera Vulcano, integrada por: Jorge Leonidas Carafenchos, Jorge Leonidas Carafenchos (h)., Arístides Jorge Carafenchos y Fernando J.

Carafenchos, el 28 de setiembre de 1954, han solicitado la mensura de la mina de plomo de su propiedad, denominada "Vulcano", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Tolar Grande, que tramita por Expte. No 1926-D, la cual constará de cinco (5) pertenencias de 9 hectáreas ca-da una, que se ubicarán así: Partiendo de la labor legal, que coincide con el P.M.D., punto "A" y que se ubica en la intersección de las visuales a las siguientes quebradas: a Quebrada Leonara 266º52'; a Quebrada Agua Colorada 275°32'50"; a Quebrada Rumiara 287°34'50"; a Quebrada Pascuara 300°32'40", quedando este unto ubicado al Sud del cerro Soroche; se tirarán las siguientes líneas; A-C de 300 m. y az. de 135°; A-E de 300 m. con az. de 315°; A-D de 300 m. con az. de 225º y A-B de 300 m. con az. 15°, todos los grados mencionados con relación al Norte magnético. Sobre estas 4 líneas tomadas de dos en dos se formarán 4 cuadrados de 300 m. por 300 m. que constituirán las pertenencias I, II, III y IV de la mina Vulcano. La V pertenencia será un rectángulo de 600 m. por 150 m. y uno de esos lados de 600 m. apoyará sobre los lados de las pertenencias I y IV coincidiendo exactamente con la extensión lateral de ambas. Esta V pertenencia tendrá en sus costados menores un azimut cada uno de 45º. - Salta, 13 de noviembre de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 67.830

e) 11, 22-12-80 y 2-1-81

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 40641

F. Nº 1927

Ref. Expte. No 34-93509/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6 has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital; con una dotación de 3,150 ls/seg. a derivar del Río Arenales —margen derechamediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las opisiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 17 de diciembre de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor, Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 100.000

e) 18-12-80 al 2-1-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40681

F. Nº 1975

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENE BLASCO (Expte. Nº A-13.992/80), para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 18 de 1980. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 26-12-80

O. P. Nº 40674

F. Nº 1961

El Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante don HUMBERTO FRANCISCO MALUF, Expte. Nº A-14521/80, a hacer valer sus derechos dentro de los 30 (treinta) días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 19 de 1980. Publicación: 3 (tres) días. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-12-80

O. P. Nº 40668

F. Nº 1955

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº 54.570/78, Sucesorio de SOTO, Sotero María, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. — Salta, marzo de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-12-80.

O. P. No 40667

S/C. Nº 2197

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaría Dr. Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "RODRIGUEZ, José, Sucesorio", Expte. Nº A-04946/80. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de octubre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. Sin cargo

O. P. Nº 40666

F. S/C. Nº 2196

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ELEUTERIO FERGUNZON, Expte. Nº 08534/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 14 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin Cargo

e) 22-12-80 al 3-2-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40692

F. Nº 1991

REMATE JUDICIAL — SIN BASE QUIEBRA DE CAMISLANDIA S.R.L.

Guardapolvos blanco y color "Faguar y Arciel", chaquetas y casacas profesionales, pantalones y polleras p/cirugía "Faguar y Arciel", pantalones de vestir, zapatos p/enfermeras, guardapolvos, sacos, camisas y pantalones de "Grafa", prendas tejidas de lana, corbatas, remeras, shorts, smoking mozo y otros.

Máq. registradora "National", máq. escribir "Olivetti", máq. sumar "Cifra 121", intercomunicadores, mostradores, estanterías, pantaloneros, escritorio, sillas, maniquíes, aparatos p/vidriera, espejo y otros.

Los días viernes 26 y sábado 27 de diciembre de 1980 y subsiguientes hábiles hasta terminar, desde las 17 horas, en calle General Güemes Nº

687 de esta ciudad de Salta.

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8^a Nom. en autos caratulados "Concurso Preventivo (hoy quiebra) Camislandia S.R.L." Expte. Nº A09718/80, remataré Sin Base, en dinero de contado, todas las existencias de mercaderías y muebles y útiles de la firma mencionada, en venta singular o en grupos, según resulte más conveniente en el acto de la subasta (art. 198 inc. "C" y art. 202 de la Ley 19.551.

Los bienes a subastarse pueden ser vistos y revisarse en calle General Güemes 687 de esta ciudad de 16 a 21 horas días hábiles anteriores al remate. Comisión de arancel 10% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. José Ribas, Martillero Público. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 26-12-80

O. P. Nº 40691

F. Nº 1986

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Estanterías, entrepiso, escalera metálica - Sin Base

El 29 de diciembre de 1980, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un entrepiso metálico marca Morwin, compuesto de cinco baterías de tres cuerpos de 2 mts. de alto por 2 mts. 60 cms. de largo cada uno; dos baterías en paralelo de seis cuerpos cada una de 2 mts. de alto por 5,40 mts. de largo; una batería en paralelo de tres cuerpos de 2 mts. de alto por 2,70 mts. de largo, todas con sus accesorios y elementos de fijación incluida una escalera metálica. Revisar los mencionados bienes en Avda. Belgrano 429, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura L. de Saravia en los autos: "E.A.D. vs. Campos, Cristóbal Hugo - Ejecutivo", Expte. Nº A08852/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 30.000

e) 23 al 26-12-80

O. P. Nº 40690

F. Nº 1987

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un acondicionador de aire, escritorio - Sin Base

El 29 de diciembre de 1980, a las 19 y 15' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un acondicionador de aire marca Entropy, modelo E 100, serie 20402, motocompresor 106971; un escritorio metálico de siete cajones y un fichero metálico de cuatro cajones. Revisarlos en Avda. Belgrano 429, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 12ª Nom. en el juicio seguido contra Cristóbal Hugo Campos, en Expte. Nº 1A10142/80. Comisión 10% a cargo del comprador. Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. Fernández de Belbruno. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-12-80

O. P. Nº 40688

F. Nº 1983

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Derechos y acciones sobre inmueble ubicado en calle Caseros 2572

El día 30 de diciembre de 1980 a horas 16,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., en autos: "Ejec. Sentencia - Armanino Hnos. vs. Quinteros, Eleodoro", Expte. Nº 39817/79, remataré con la Base de \$ 1.740.480, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Caseros 2572, Departamento Capital 01, Sección H, Manzana 83, Parcela 4, Matrícula Nº 35.826, Extensión: Fte. 10 m.; Cfte. 10,14 m.; Cdo. E. 21,86 m.; Cdo. O. 23,77 m. Límites: N. lote 9; S. calle s/nombre; E. lote 3; O. lote 5. Superficie: 228,15 m2. Antecedente dominial: libro 1, folio 376, asiento 431. Estado de ocupación: viven en el inmueble la esposa e hijos del demandado. Consta de livingcomedor, 3 dormitorios, cocina y baño. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes, Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 53.250

e) 23 al 30-12-80

O. P. Nº 40687

F. Nº 1984

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 26 de diciembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 2, en los autos: "Ramos, Juan vs. Juan Bautista Arias, Ord.", Expte. Nº 477/80, remataré Sin Base y de contado: un combinado de pie marca "Motorola" B.C.H. y una máquina de calcular divisuma Olivetti, eléctrica, que pueden verse en el escritorio del suscripto. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente, Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 23 y 24-12-80

O. P. Nº 40683

F. Nº 1980

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Inmueble ubicado en Pje. Gabriel Puló Nº 146

El día 30 de diciembre de 1980 a horas 17,45 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos: "Inhibición general - Mendoza, Damián vs. Héctor Víctor Ferreira", Expte. Nº 8.535/80, remataré con la Base de \$ 66.128.666 (Sesenta y seis millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Gabriel Puló Nº 146, Departamento: Capital 01, Sección B, Manzana 77 "b", Parcela 24, Matrícula 16.074, Lote 20, Manzana D, Plano 865. Superficie: 444 m2. Extensión: 12 m. Fte. Norte; Cfte. Sud: 12,01; Cdo. E. 37,30 m.; Cdo. O. 36,70 m.; Limites: N. Pie. Dr. Gabriel Puló; S. lote 10; E. lote 21; O. lote 19. Estado de ocupación: Habitada por la Sra. C. Suárez de Ragone sin invocar títulos. Seña: 30% a cuenta de precio y 5% Comisión a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tri-Tribuno. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 100.000

e) 23 al 30-12-80

O. P. Nº 40682

F. Nº 1981

Por MARTIN M. DIAZ JUDICIAL — SIN BASE

Un televisor marca Franklin

El día martes 23 de diciembre de 1980, a horas 18,30' en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un televisor marca Franklin, funcionando s/nº visible. En buen estado de conservación. Condiciones: pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Ana C. Garzón de Figueroa y la Secretaría de la Dra. Craciela Carlsen de Briones, s/Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. Nº 9060/80. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 10.000

e) 23-12-80

O. P. Nº 40685

F. Nº 1971

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Varios - Sin Base

El 23 de diciembre de 1980, a las 18 y 15' horas, en calle Gral. Güemes 327, de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, ocho chapas metálicas, onduladas, usadas de 2,60 mts. aproximadamente; una carrocería de automóvil marca Morris antiguo, sin motor, sin tren delantero, sin ruedas (chatarra); cuatro tirantes de 3 x 1', de tres mts. de largo; cuatro postes de 4 x 4' de tres mts. de largo; seis chapas metálicas con costura. Revisar los mencionados bienes en Avda. Artigas Nº 555, ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones en los autos:

"Castillo, Socorro N. A. de vs. Paredes, José V.-Ejecución de sentencia", Expte. Nº 39.670/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera. Imp. \$ 10.000

O. P. Nº 40677

F. Nº 1966

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA JUDICIAL EN METAN CON BASE: \$ 80.000

El día 30 de diciembre de 1980 a horas 18, en mi escritorio de calle Urguiza Nº 159 de esta ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Roberto David Orozco, Secretaría del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, con publicación por seis días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial, en el juicio caratulado: "Montero, Roque Ariel vs. Díaz, Celia Andrea", Expte. Nº 66.725/78, re-mataré Con Base de las 2/3 partes de su valuación fiscal Ochenta mil pesos, la finca "El Molino", ubicada en el Departamento Metán. No-menclatura Catastral: Lote 1 - Plano Nº 53 -Catastro Nº 22 - Libro 10 - Folio 127-129 -Asiento 1-5- Superficie: 89 hectáreas 1.113 ms2., siendo sus actuales ocupantes el señor Ramón García y/o Diego y Jacinto Orihuela. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio total. Saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cuenta del comprador. Informe en calle Urquiza Nº 159 de horas 9,30 a 12 y de 16,30 a 19,30.

Imp. \$ 120.000

e) 22 al 30-12-80

O. P. Nº 40675

F. Nº 1962

Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un Juego de Living - Sin Base

El 23 de diciembre de 1980, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones. Revisarlo en Avda. Artigas Nº 555, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge Arias Famín, en los autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. A.S.A.I.C. vs. Amira Lelis Leguizamón de Masa", Expte. Nº 8083/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. — J. C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-12-80

O. P. Nº 40673

F. Nº 1960

Por MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

.. Un televisor marca "Motorola" B.G.H.

El día martes 23 de diciembre de 1980, a hs. 18,45 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Un televisor marca "Motorola" B.G.H. 20-075, con mesa rodante. En buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez

de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad y la Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, s/ Ejecutivo; Expediente A-09039/80. Edictos por dos (2) días en el B. Oficial y El Tribuno. M. M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23 12-80

O. P. Nº 40672

F. Nº 1956

Por OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL

Un Juego de Living y mesita

El 23 de diciembre de 1980 a horas 17,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 5ª Nomin. en autos. P.M. vs. A.J.E. Ejecutivo, Expte. Nº A-7142/80, remataré Sin Base y dinero de contado Un juego de living color naranja y una mesita ratona. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el acto. Informes al Tel. 215572 - O. R. Céliz.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-12-80

O. P. Nº 40671

F. Nº 1957

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 23 de diciembre de 1980 a hs. 18 en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez Federal de Salta en autos Dirección Gral. Impositiva c/Zago Adolfo F. s/Ejec. Fiscal. Exp. Nº 91912/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un reloj Citizen Automatic y tres Relojes Seiko (2 automatic y un bell matic.). Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al tel. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-12-80

O. P. Nº 40670

F. Nº 1958

Por OSVALDO R. CELIZ JUDICIAL

Un Reloi de Pared labrado

El 23 de diciembre de 1980 a las 17,45 hs. en calle Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. en autos, M.D.A.I.S.A. vs. N.J.J. Ejecutivo, Expte. Nº A-10166/80. Remataré Sin Base y dinero de contado Un reloj de pared marca Three Stan, Made in Korea c/calendario. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes al Tel. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 20.000

e) 22 y 23-12-80

O. P. Nº 40660

F. Nº 1943

Por JULIO CESAR HERRERA **JUDICIAL**

Muebles Varios - Sin Base

El 23 de diciembre de 1980, a las 18,30 hs. en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una mesa redonda en madera lustrada; tres sillas tapizadas en cuerina de distintos colores y un esquinero en madera lustrada de cuatro estantes. Revisarlos de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos: "Ejecutivo - Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Lescano, Abad Oscar", Expte. Nº 7270/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 30.000

e) 19 al 23-12-80

O. P. Nº 40636 Por: JULIO CESAR HERRERA

Imp. \$ 60.000

F. No 1906

e) 19 al 23-12-80

F. Nº 1942 Por JULIO CESAR HERRERA

IUDICIAL Partes indivisas de las fincas Toldos o Lavavén

todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana 207, casa 14 de Villa Independen-cia de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sec-

ción P. manzana 207, parcela 14, matrícula 69.094.

Extensión del terreno: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. Mejoras existentes: una casa cons-

truída en bloques techo de loza, compuesto de

dos dormitorios, un comedor, cocina y baño. Estado de ocupación: los demandados y seis hijos menores. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y

C. 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Estela S. de Illescas, en los autos: "Ejecución hipotecaria Goldstein, Gladys Nidia Ceballos de vs. Ramí-

rez, Sergio Adrián y Ramirez, Victoria Romero

de", Expte. Nº 03758/80. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

El 29 de diciembre de 1980, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifica, una séptima parte indivisa que les corres-ponden a los señores José Mariano Buitrago; María Luisa Canetti de Buitrago; Cristina Eugenia Buitrago y Luis Guillermo Buitrago, sobre las fincas denominadas Toldos o Lavayén, ubicadas en el Dpto. de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). 1) Lote 3 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes, Extensión del lote rural 65 has. 826 m2. Catastro Nº 7858, Base \$ 13.866.664. 2) Lote 4 del plano 566 del Dpto. de Gral. Güemes. Extensión del lote rural: 51 has. 5.401 m2., Base \$ 10.995.044. Catastro número 7859. 3) Lote 5 del plano 566 del Dpto. Gral. Güemes, Extensión de este lote: 43 has. 7.064 m2. Catastro Nº 7.860, Base \$ 9.324.188. 4) Lote 6 del plano mencionado, Extensión de esta fracción: 52 has, 9.070 m2. Catastro Nº 7861, Base \$ 11.286.856. 5) Remanente del plano 566 del Dpto. Gral. Güemes, Extensión de esta fracción: 1.199 has. 678 m2. Catastro Nº 7884, Base \$ 255.786.664. Ord. la Catastro Nº 7884, Base \$ 255.780.604. Ord. 1a Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos: "Rosa, Miguel G. y Giacosa, Luis R. vs. Buitrago, José M. y otros - Embargo preventivo", Expte. Nº 16.657/80. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 120.000

e) 18 al 26-12-80

O. P. Nº 40628

F. Nº 1897

Por MARTIN M. DIAZ JUDICIAL

Un Inmueble en esta ciudad - Base \$ 33.788.800

El día 23 de diciembre de 1980, a hs. 19,00, en mi escritorio de calle General Güemes No 848, remataré: ConBase de \$ 33.788.800, un inmueble con todo lo adherido al suelo por acce-

O. P. Nº 40659

IUDICIAL Dos Lotes de Terreno en esta Ciudad

El 29 de diciembre de 1980, a las 18,30 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad. 1) Un lote de terreno situado en Pasaje Chanchorra en la manzana formada por las siguientes calles: España, Junín, Caseros y Pasaje Georgi. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 122 b, parcela 10, matrícula 34.728. Extensión: 7,57 mts. más ochava de 2,82 mts. de frente; 966 mts. de contrafrente; costado Este: 25 mts.; costado Oeste: 22,99 mts. Mejoras: No posee (terreno baldio). 2) Un lote de terreno ubicado en el Pasaje Chanchorra en la manzana formada por las arterias ya menciondas. Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 122 b, parcela 7, matrícula 37.267. Extensión: 7,24 mts. de frente; 8,87 mts. de contrafrente; 21,74 mts. costado O. y 23,75 mts. costado E. Mejoras No posee (terreno baldio) Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11^a Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Exhorto del Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Com. Nº 11 de la Cap. Federal, en el juicio Manufac-tura de Tabacos Particulares V.F. Greco S.A. y otro vs. Tejerina, René", Expte. Nº A-10744/80. Seña: el 30% en el acto y a c/del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera. Imp. \$ 127.600 e) 19 al 24-12-80

O. P. Nº 40658

F. Nº 1941

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en Villa Independencia -BASE: \$ 9.432.000

El 23 de diciembre de 1980, a las 19 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 9.432.000, un inmueble con

sión física o legal, ubicado en calle Zabala Nº 535 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 58 B, Parcela 24, matrícula 65.232. Extensión del terreno, frente 10 mts. cdo. E.: 24,89 m., cdo. O.: 25,01 m. Límites: al N calle Zabala, al S. par. 22 al E.: par. 25 y al O.: par. 23. Servicios: agua, luz, cloacas y gas natural. Mejoras: la construcción de 1 garaje, 2 habitaciones de material, 1 baño de servicio, colocación artefactos, baño de 1ª, acondicionamiento de la cocina, (Calefón, mesada, carpintería del inmueble, portón, ventanas rejas, portón (todo nuevo) de cuatro habitaciones, pintura en gral, instalación sanitarias y eléctricas y de agua corriente. Estado de ocupación: habita la Sra. María E. Guil y sus familiares. Dispone el Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5ta. Nomina-ción, Secretaría a cargo de la Dra. María R. Ayala, s/Ejecución Hipotecaria; Expte. No 04356/80. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 5 días en B. Oficial y diario El Tribuno. -Martín M. Díaz, Tel. 213819.

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 23-12-80

O.P. Nº 40655

F. Nº 1933

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en el pueblo de El Carril

El día 30 de Diciembre de 1980 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. en autos: "CONCURSO ESPECIAL - RI-CHARD, Nelson Omar y Richard, María Angélica Rosseto de", Expte. Nº A-08471/80. REMATARE con la base de \$ 104.213.545 (Ciento cuatro millones doscientos trece mil quinientos cuarenta y cinco), el inmueble ubicado en el pueblo de El Carril, calle 25 de Mayo Nº 250, Chicoana 09. El Carril, Sección B, Manzana 14, Parcela 8, Matrícula 866, Lote 14, Manzana H, Plano 51. Superficie: 436,02 m2; Extensión: Frente: 12 m.; Cdo. E. 36,37; Cdo. O.: 36,30 m.; Limites: N.: Lote 11; S.: Camino que va de Pulares a Chicoana; E.: Lote 13 y Fdos. Lote 12; O.: Lote 15; Edificado; Estado de Ocupación: Libre de habitantes. Seña: 30% a cuenta de precio y 5% de Comisión a cargo del comprador en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: Para el caso de no existir postores por la base, transcurridos 15' de espera, se efectuará la misma con la base de \$ 70.000.000. Tel. 217260.

Imp. \$ 200.000

e) 15 al 29-12-80

O. P. Nº 40581

F. Nº 1813

Por: RAUL MARIO E. CASALE JUDICIAL

El 29 de Diciembre de 1980, a horas 9,00 en Caseros 929, Remataré Con Base de \$ 15.839.250 el inmueble Catastro 39.994, Libro 266, F. 497, As. 1, Plano 1275 "B", R.I. Capital, ubicado en Pje. Pintor Usandivaras 278, con edificación muy precaria y ocupada por Félix Marcos Soriano -Con Base de \$ 1.697.062, cada uno de los siguientes lotes baldíos, libres de ocupantes: Cat. 4109. Sec. D. Manz. 45,P. 7; Cat. 4110, Sec. B, Manz. 45,P.8; Cat. 4111, Sec. D, Manz. 45,P.9; Cat. 3994, Sec. D, Manz. 32,P.2; Plano 391 del R.I. Rosario de Lerma (La Silleta). - Con Base de \$ 3.486.000 - 2/3 partes Valor Fiscal, el Catastro 65.232, Lib.X.T.G., F. 560, As. 594, ubicado en Zabala 535/37, Salta Cap., edificado: Living, cocina, 3 dormitorios, baño, garaje y dependencia servicio, todo de material; Plano 4952 R.I. Capital. Se encuentra ocupado por la Sra. María Luisa Guil de Alcalá. La subasta se realizará en forma progresiva, con todo lo construído y adherido al suelo y en la forma dispuesta por la Sra. Juez de la causa. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno. - 30% del precio de venta en el acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma por la Sra. Juez de la causa. Ordena S.S. Juez 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Secretaria, Esc. Nélida Elías, en Expte. Nº 04312/80, "Ejec. C.R.N. vs. O.C. S.R.L. y I.C.". La extensión, medidas, límites y demás características de los inmuebles de esta subasta, figuran con sus catastros en las respectivas Cédulas Parcelarias y Planes referenciados, en el R.I. Capital y Rosario de Lerma (La Silleta). El remate de los inmuebles se realizará en primer término con las bases fijadas precedentemente; si luego de transcurridos 15 minutos de la hora señalada, no existieren postores, la misma se realizará con la Base de las 2/3 partes del Valor Fiscal, para los Catastros: 39.994, Base \$ 775.333; Cat. 4109, Base \$ 582.000; Cat. 4110. Base \$ 453.333; Cat. 4111, Base \$ 453.333; Cat. 3994, Base \$ 470.000; si transcurridos 15 minutos más, e igualmente no existieran postores, la misma se realizará Sin Base para la subasta de todos los catastros y/o inmuebles en el remate precedentemente detallado. Comisión de ley a c/ del comprador. Informes y Referencias Caseros 929, Salta, Raúl Mario E. Casale, Mart. Púb. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 523.000

e) 12 al 26-12-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 40686

S/C. Nº 2198

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en Expte. Nº 13.080/80 que tramita ante la Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, caratulado Constructora Omega S.R.L. - Quiebra, hace saber por el término de cinco días que se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes dice: "Salta, 5 de diciembre de 1980. I) Declarar en estado de quiebra a "Constructora Omega S.R.L.", con domicilio en Avda. Virrey Toledo 318 y/o San Martín 174 de esta ciudad. II) Decretar la inhibición general de la fallida para vender o gravar sus bienes, a cuyo fin se oficiará a los registros correspondientes para su toma de razón, como así también a las Instituciones de créditos locales. III) Ordenar a la fa-

llida y terceros para que en el perentorio término de cinco días a contar de la última publicación de edictos, pongan a disposición del síndico todos los bienes de su propiedad. IV) Intimar a la fallida para que en el perentorio término de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo deberá dar cumplimiento a los requisitos a que se refiere el art. 93 L. C. V) prohibir se hagan pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. VI)... VII) ... VIII)... a)... b) Fijar el día 2 de abril de 1981 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos. c) Fijar el día 27 de abril de 1981 para que el Síndico presente su informe individual de créditos. d) Fijar el día 10 de junio de 1981 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado a horas 9 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga la fallida, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurran. IX) ... X)... XI) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, debiendo practicarse tales publicaciones sin cargo a la inexistencia de fondos en autos y sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se hará, cuando hubieren fondos disponibles. XII)... Fue designado Síndico el Contador Público Nacional don Carlos A. Segón, con domicilio en Balcarce Nº 591 de esta ciudad; los días martes, miérco-les y jueves de 17 a 19 horas, para verificación de créditos en el domicilio indicado. Salta, 18 de diciembre de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Sin cargo

e) 23 al 30-12-80

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40679

F. Nº 1969

Escritura número ciento ochenta y tres. - En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos onchenta, ante mí, Héctor Juan Saá, Escribano Titular del Registro número cincuenta y nueve, comparecen los señores: Rodolfo Schulzen, argentino, C.I. Nº 4.604.023, expedida por la Policía Federal, nacido el día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, en la Capital Federal, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Hedda Patterson, domiciliado en calle Capitán Juan de San Martín trescientos sesenta y dos de la ciudad de Boulogne, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Juan Carlos Berisso, argentino, C.I. No 3.173.633, expedida por la Policía Federal, nacido el día cinco de diciembre de mil novecientos treinta y tres en la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Marta Laura Padrós, domiciliado en Avenida Corrientes trescientos veintisiete, piso once de la ciudad de Buenos Aires, de profesión abogado, ambos comparecientes de trânsito en esta ciudad de Salta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará "Puesto Cristo Sociedad Anónima" pudiendo usar asimismo en el giro de sus negocios, la sigla "Puesto Cristo S.A.". Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad fija su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer su Directorio, Sucursales, Agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. Artículo Tercero: Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar la explotación por cuenta propia o de terceros, de establecimientos agropecuarios, industrialización primaria de sus productos y comercialización de los mismos, forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras áridas y anegadas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Ouinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Veinte millones de pesos, representados por mil acciones ordinarias nominativas endosables clase "A", de valor nominal de Diez mil pesos con derecho a cinco votos por acción. Dicho capital podrá ser elevado por resolución de Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta la quintuplicación de su monto. Artículo Sexto: Acciones: Podrán emitirse las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias de voto plural con derecho a cinco votos cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "A"; b) Ordinarias de voto simple, con derecho a un voto cada una, que se caracterizan como acciones ordinarias clase "B"; c) Acciones preferidas, sin derecho a voto con excepción de los supuestos contemplados en la ley, con derecho al nuativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión y a las que podrá acordárseles una parti-cipación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación y se caracterizan como acciones clase "C". Las acciones serán nominativas endosables. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas sin previa notificación fehaciente a la sociedad, teniendo los socios, preferencia en iguales condiciones para su adquisición. Transcurrido treinta días de la comunicación, las acciones podrán ser transferidas libremente. La cláusula de tanteo deberá transcribirse en el título. Artículo Séptimo: Formalidades de las acciones y certificados provisorios: Las acciones y certificados provisorios, serán suscriptos por el Presidente o Vicepresidente del Directorio en su caso

y por el Síndico y contendrán los demás recaudos establecidos en los artículos doscientos once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. En caso de condeminio, se requiere unificación de representación para el ejercicio de los derechos respectivos. Artículo Octavo: Cupones de dividendo: Los títulos representativos de una o varias acciones, podrán tener o no cupones para el pago de dividendos. Los cupones serán nominativos. Cuando existan cupones, los dividendos se pagarán contra su presentación y entrega debidamente endosados en su caso. Los dividendos de acciones que carezcan de cupones, se pagarán contra presentación del título. La existencia de cupones y sus modalidades formarán parte de las condiciones de emisión. Artículo Noveno: Bonos: Los bonos de goce y participación, serán emitidos en la forma y modalidades que se fijen por la asamblea extraordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de emisión, forma de adjudicación y condiciones para su entrega a quienes pudiera corresponder. Los bonos de goce tendrán derecho a voto en las asambleas, si así se estableciera en las condiciones de su emisión, a cuyo efecto podrá otorgársele de uno a cinco votos. Los bonos de participación no acuerdan derecho a voto. Los bonos de goce y participación serán rescatables, debiendo fijarse en las condiciones de emisión las modalidades que regirán para su rescate. A tal efecto se podrá establecer también el régimen de caducidad, vencido un plazo determinado o cumplida alguna condición. Regirán para los bonos los mismos requisitos establecidos para los títulos. Artículo Décimo: Derecho de preferencia y a acrecer: La opción a suscribir acciones respecto a las cuales exista derecho de preferencia, deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretenda ejercerlo. La omisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando vencido el plazo de treinta días establecido sin suscribir, las mismas podrán ser adjudicadas sin distinción de clase, entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones sin distinción de clase. Vencido este plazo, las acciones sin suscribir podrán ser suscriptas libremente. En la suscripción de debentures convertibles en acciones, corresponde la preferencia a los titulares de acciones de igual clase que las que resultarán de la convertibilidad de los debentures. Se seguirá el mismo procedimiento que para la suscripción de acciones ordinarias. En la suscripción se acciones preferidas, el derecho de preferencia corresponde por igual a todas las acciones ordinarias sin distinción de clase. Artículo Undécimo: Integración y mora: Producida la mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá optar entre las siguientes soluciones que aplicará a todas las suscripciones que se encuentren en iguales condiciones: 1º) Venta en remate público de los derechos de suscripción; 2º) Intimar la integración en el domicilio constituido en el contrato de suscripción, en el plazo de quince días bajo pena de caducidad de derecho y pérdida de las sumas abonadas; 3º) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción, en este supuesto se podrá requerir subsidiariamente para el caso de incumplimiento de la sentencia, la aplicación de cualquiera de las soluciones antecedentes. Queda aclarado, que agotada la instancia de alguna de las vías antes autorizadas al Directorio, el mismo podrá optar por cualquiera de las otras soluciones contenidas en este artículo. Artículo Duodécimo: Debentures: Queda autorizada la sociedad a contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de todos los tipos y clases autorizadas por la lev. Serán requisitos de los debentures: 1º) La firma del Presidente o Vicepresidente, conteniendo los recaudos del artículo trescientos treinta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 29) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. Artículo Décimo Tercero: Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con una duración de un ejercicio, debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de ausencia temporaria de algún Director titular, se incorporará el suplente por orden de elección. Si el titular ausente no indicara al suplente que deberá reemplazarlo o hubiere autorizado a otro director titular a votar en su nombre, en este último caso no se incorporará el suplente. Si incorporados todos los suplentes se produjera vacancia, el Síndico desig-nará los reemplazantes hasta la próxima asamblea. Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación fehaciente a los Directores y al Síndico. No se requiere orden del día, cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores y el Síndico, no será necesaria la con-vocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las reuniones se realizarán en la sede social, salvo expresa indicación de un domicilio distinto. El quórum necesario, será de la mitad más uno. Artículo Décimo Quinto: Representación: La Asamblea al elegir el directorio, indicará quienes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El Presidente o el Vicepresidente en su caso, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la sociedad, estableciendo en cada caso, las atribuciones conferidas. Artículo Décimo Sexto: Facultades: El Directorio tiene las más amplias facultades de disponer y administrar la totalidad de los bienes e intereses de la sociedad, presentes y futuros, que hagan a la actividad normal para el cumplimiento del objeto social, incluso las facultades de realizar los actos para los que se requieren facultades especiales, como los legislados en los artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y nueve del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Artículo Décimo Séptimo: Garantías: Antes de la posesión del cargo, los Directores titulares deberán otorgar como garantía a favor de la sociedad,

una fianza personal suficiente por la suma de Cien mil pesos. La Asamblea en forma previa a la designación, podrá exigir un refuerzo de esta garantía. Artículo Décimo Octavo: Fiscalización: La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. Artículo Décimo Noveno: Asambleas - Convocatorias: Las Asambleas serán convocadas en la forma, plazos y por los motivos establecidos en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y funcionarán de acuerdo a sus prescripciones y lo establecido en este Estatuto. Se citarán simultáneamente para su realización, en primera y segunda convocatoria. En segunda convocatoria, las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, quien firmará las actas respectivas junto con el Síndico y dos accionistas. Artículo vigésimo: Ejercicios económicos - Balances - Distribución de utilidades: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el importe establecido en la ley o el que determine la Asamblea Ordinaria o extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo tal modificación, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. Artículo Vigésimo Primero: Dividendos: Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Las integraciones producidas antes del día quince, se computarán como mes entero. Las producidas desde el día quince, serán consideradas como realizadas en el mes siguiente. Los dividendos aprobados por la Asamblea, se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. El Directorio dispondrá el destino de los importes provenientes de dividendos no cobrados respecto de los cuales se hubiere operado la prescripción. Artículo Vigésimo Segundo: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades. La Asamblea Extraordinaria, podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad y las condiciones y modalidades que la regirán, como así también todo lo vinculado con la liquidación. En los supuestos de liquidación, mientras no exista disposición adoptada en otro sentido por la Asamblea Extraordinaria, la misma estará a cargo del último Directorio o de los miembros que reunirán tal función, en el supuesto de no estar integrado según estos Estatutos. En el supuesto de acefalía o vacancia, el Síndico procederá a designar uno o más liquidadores hasta que pueda convocarse a la Asamblea Extraordinaria. Si fracasaran la primera y segunda convocatoria de la Asamblea Extraordinaria, se tendrán por firmes y definitivas las resoluciones que haya adoptado y las que adopte en el futuro el Síndico, de acuerdo a las facultades establecidas en los Estatutos. La liquidación se practicará bajo la supervisión del Síndico. SE-GUNDO: En este estado, los comparecientes resuelven: a) Designar como Presidente del Direc-

torio, al señor Juan Carlos Berisso; y como Vicepresidente, al señor Rodolfo Schulzen, fijando así, en dos el número de Directores; b) Como Síndico Titular se designa al Contador Público Nacional don Floreal Horacio Crespo, argentino, C.I. No 5.210.688, expedida por la Policía Federal, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Graciela Díaz, y como Síndico Suplente, a la Contadora Pública Nacional doña Teresa del Carmen de Vico de Del Rivero, argentina, L.C. Nº 5.465.237, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Del Rivero, ambos domiciliados en Cangallo número quinientos treinta y siete, piso segundo de la Capital Federal, de tránsito por esta ciudad, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes firman la presente escritura aceptando los cargos que por este acto se les confiere. TERCERO: Por unanimidad, el capital social se fija en la suma de Veinte millones de pesos, representado por dos mil acciones ordinarias nominativas endosables clase "A", de valor nominal de Diez mil pesos cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera. El señor Rodolfo Schulzen, suscribe mil cuatrocientas acciones o sea la cantidad de pesos Catorce millones, de los cuales integra en efectivo, la suma de pesos Siete millones; y el señor Juan Carlos Berisso, suscribe seiscientas acciones o sea la cantidad de pesos Seis millones, de los cuales integra en efectivo, la suma de pesos Tres millones. CUARTO: El saldo del capital suscripto, será integrado en dinero en efectivo en un plazo de dos años a partir de la fecha. QUINTO: Se autoriza al Contador Público Nacional don Eduardo Navor López, L.E. Nº 7.242.078, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Stella Maris García, domiciliado en calle Los Saucos número ciento veinte de esta ciudad, para que realice los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgándole Poder Especial para aceptar o proponer cualquier observación de la autoridad de contralor y/o registral por las observaciones que le pudiesen formular, incluso en la denominación social y ejercer en su caso, el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Le da que les fue, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Esta escritura, redactada en seis sellados notariales números setenta y tres mil doscientos dos, setenta y tres mil mil doscientos tres, setenta y tres mil doscientos cuatro, setenta y tres mil doscientos cinco, setenta y tres mil doscientos seis y setenta y tres mil doscientos nueve de la Serie "A", sigue a la que con el número anterior termina al folio número novecientos dieciocho. Entrelíneas "ordinario". Vale. Sobrerraspado: con derecho a cinco votos por acción, dicho, con una denominación de un. Vale. Se agrega el presente sellado notarial número setenta y tres mil doscientos ocho de la Serie "A", para las firmas correspondientes de la escritura redactada en los seis sellados notariales números setenta y tres mil doscientos dos, setenta y tres mil doscientos

tres, setenta y tres mil doscientos cuatro, setenta y tres mil doscientos cinco, setenta y tres mil doscientos seis y setenta y tres mil doscientos nueve de la Serie "A". Héctor Juan Saá, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de diciembre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 450.500

e) 23-12-80

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 40647

F. Nº 1908

A los fines establecidos en el art. 2° de la ley 11.867, se comunica que los señores Ricardo Antonio Bejarano y José Víctor Ciotta, ambos con domicilio en esta ciudad, transfieren el negocio de su propiedad de despensa y frutería, ubicado en calle Jujuy Nº 791 —ciudad— al Sr. Carmelo Daniel Corona, con domicilio en Casa Nº 424 del Barrio Intersindical. Para oposiciones de ley, Gral. Güemes 895 Of. 7, ciudad.

Imp. \$ 55.000

e) 18 al 24-12-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40663

F. Nº 1948

"CARUSO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" AVISO

En virtud del cambio de la denominación ori-ginaria de "ORSESE Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" por la actual de "CARUSO Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", y de lo resuelto por la Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el 11 de Febrero de 1978 al tratar el Tercer Punto del Orden del Día, y de lo establecido concordantemente por el Art. 6º del nuevo Estatuto Social, modificado y adecuado a la Ley 19.550, se comunica a los titulares de Acciones emitidas por "ORSESE Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" que deberán presentarlas en la Administración de la Sociedad, sita en Avda. Marcelo T. de Alvear Nº 328 de la ciudad de Córdoba, para su canje equivalente por nuevas Acciones si-milares emitidas bajo el nombre de "CARUSO Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", dentro de los ciento ochenta días corridos a contar desde el último día de publicación de avisos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el diario "El Intransigente" de la ciudad de Salta, en el diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba y en el diario "Clarín" de la Capital Federal. Por lo tanto y a la indicada finalidad, el Directorio pone las nuevas Acciones a disposición de los poseedores de Acciones emitidas por "Orsese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima". Asimismo se reitera que, transcurrido dicho plazo, todas las acciones que fueran emitidas por

"Orsese Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima" quedarán automáticamente anuladas y sin valor alguno, con la consiguiente pérdida de todos los derechos inherentes a las mismas.

El Directorio

Imp. \$ 85.000

e) 22 al 29-12-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 40622

F. Nº 1895

INGENIO SAN ISIDRO S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrase el día 9 de Enero de 1981, a las 10 horas en el local social de la empresa en Campo Santo (Prov. de Salta) a fin de considerar el siguiente:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del Capital Social a la suma de \$ 700.000.000 (Setecientos millones de pesos).
- 2º Modificación del art. 3º del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

María Luisa Cornejo de Juárez

Salta, Diciembre 15 de 1980

Imp. \$ 100.000

e) 17 al 23-12-80

Sección GENERAL

BECAUDACION

O. P. Nº 40693

RECAUDACION

Saldo anterior

\$ 137.182.847

Recaud. del día 22-12-80

\$ 1.321.100

Total

\$ 138.503.947

Imprenta de la Provincia SALTA